

*Notificación acuerdo sanción (9307)*

III.B.1577

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS PARIENTE VALENCIA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Artesano, nº 6-1º B., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 17 de Junio de 1993, en el expediente número 229/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por tener instalada en el bar "Gurbindo" una máquina recreativa tipo B., sin boletín de situación y sin dada de alta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 18 de agosto de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo sanción (9308)*

III.B.1578

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FERNANDO LUMBRERAS PEREZ, con último domicilio conocido en c/ Santo Domingo de la Calzada, C/ Ramón Salazar, 10, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 26 de Julio de 1993, en el expediente número 351/93, por la que se le sanciona con multa de CINCO MIL PESETAS, por participar el pasado día 11 de abril en un enfrentamiento entre dos grupos de personas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 18 de agosto de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (9305)*

III.B.1579

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. AUTOMATICOS CAROFE, S.A., con último domicilio conocido en Corera, C/ Gral. Mola nº 13, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 23-3-93, en expediente número 83/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 20 de agosto de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA***Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles (9025)*

III.B.1580

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. en La Rioja,

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.494.410 RUI que se sigue en esta Unidad contra D. Oscar Beningno Ruiz Martínez, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº 16.494.410 RUI contra el deudor Oscar Beningno Ruiz Martínez, con domicilio en Logroño, calle Santa Isabel, 6-3º Izda. y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 5 de noviembre de 1991 por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de la deuda y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello

haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: Número 18.— Vivienda piso 2º izquierda subiendo la escalera tipo B, con acceso por el portal 3, con sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 60,06 m2. y construida de 72,76 m2. Linda: Norte, finca de Basilisa Peso; Este, hueco escalera y carretera; Sur, vivienda derecha, hueco escalera y pasillo de distribución y Oeste, pasillo distribución y zona libre de finca. Este piso tiene como anejo un trastero bajo cubierta de superficie útil 35,45 m2. y construida de 62,55 m2. situado encima de la vivienda. Cuota de participación en el inmueble 7,41%. Inscrita la finca número 3.561, inscripción 1ª del folio 105, libro 42, tomo 1.108. Forma parte del edificio en Nalda (La Rioja) Barrio de Islallana, Carretera s/n, con una superficie en solar de dos mil ochenta y cinco metros cuadrados.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de Sanciones Gubernativas 91 y 92, y ascienden a 84.533 ptas., por principal y recargo de apremio más 50.000 pesetas que se presuponen para gastos y costas del procedimiento, que hace un total de 134.533 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requíeráse asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de la propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 13 de agosto de 1993.— La Jefe de Servicio.

*Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (9297)*

III.B.1581

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.459.805/RUI que se sigue en esta Unidad contra CLEMENTE RUIZ SAENZ, se ha dictado con fecha 1 de Julio de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.459.805/RUI sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de Mayo de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Clemente Ruiz Sáenz, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-0366-G.— Marca: Seat.— Modelo: Ronda Diesel.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VSS022A00-09075661.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.459.805/RUI por débitos al tesoro, de los conceptos OA TTE. por Autotaxis 92, que importa la cantidad de 14.400 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 44.400 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso